



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 856

Acta de la sesión ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica, celebrada el 5 de febrero de 2021, realizada por medio de video conferencia a través de la plataforma ZOOM. Se inicia al ser las 4:00 p.m.

ASISTENCIA

Cargo	Nombre	Asistencia
Presidencia	Lidiette Quirós Ruíz	Presente
Vicepresidencia	Seidy Villalobos Chacón	Presente
Secretaría	Marvin Gómez Quesada	Ausente
Prosecretaria	Julissa Méndez Marín	Presente
Tesorería	Yirlane Conejo Rojas	Presente
Vocal 1	Ramón Masís Rojas	Presente
Vocal 2	Karla Torres Vargas	Presente
Fiscal	David Angulo Pereira	Presente
Vocal 3	Moisés Marín Bonilla	Ausente
Dirección Ejecutiva	Magaly Palacios Taleno	Presente

Se unen a la sesión ordinaria como invitados, los asesores legales del COPROBI, la señora Hilda Delgado Montes y el señor Carlos Gómez Quintanilla.

Punto único en agenda: Lectura de documento recibido por la Asesoría Legal de COPROBI y tomar acuerdo.

ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación de Quórum.

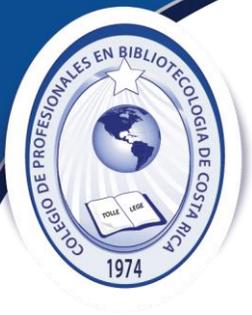
Se comprueba quórum y se prosigue con la sesión extraordinaria dando lectura al documento recibido por la asesoría legal AL-002-JD COPROBI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación de solicitud de consulta ante al Procuraduría General de la Republica.

Acuerdo 001-856: Por unanimidad de los presentes, se acuerda enviar consulta ante la Procuraduría General de la Republica sobre los siguientes puntos a consultar.

A) ¿Es factible limitar la asistencia de colegiados a la asamblea general ordinaria 2021 a 150 personas, que es el aforo permitido por el Ministerio de Salud al hotel contratado para la realización de dicha reunión anual, utilizando un pre-registro?

B) ¿Cuál es el plazo por el que se debe elegir a los miembros de la junta directiva y de los otros órganos del Colegio, teniendo en cuenta que el artículo 18 de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica N°9148, de 9 de julio de 2013, establece que en un año se renovará la presidencia, la prosecretaría, la fiscalía de la junta directiva y las vocalías uno y tres y, el siguiente



Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica

Innovando con responsabilidad social

año, la vicepresidencia, la secretaría, la tesorería y la segunda vocalía, en tanto que los otros órganos se renuevan completamente cada dos años.»

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 6815 de 27 de septiembre de 1982, se acompaña el dictamen de nuestra asesoría legal.

Acuerdo 01-856:	Por unanimidad de los presentes, se acuerda enviar consulta ante la Procuraduría General de la Republica sobre los siguientes puntos a consultar. A) ¿Es factible limitar la asistencia de colegiados a la asamblea general ordinaria 2021 a 150 personas, que es el aforo permitido por el Ministerio de Salud al hotel contratado para la realización de dicha reunión anual, utilizando un pre-registro? B) ¿Cuál es el plazo por el que se debe elegir a los miembros de la junta directiva y de los otros órganos del Colegio, teniendo en cuenta que el artículo 18 de la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica N°9148, de 9 de julio de 2013, establece que en un año se renovará la presidencia, la prosecretaría, la fiscalía de la junta directiva y las vocalías uno y tres y, el siguiente año, la vicepresidencia, la secretaría, la tesorería y la segunda vocalía, en tanto que los otros órganos se renuevan completamente cada dos años.»	Presidencia/Secretaria/ Direccion Ejecutiva/Asesoría Legal
-----------------	---	---

ARTÍCULO : Se levanta la sesión al ser las 4:50 pm.

Lidiette Quirós Ruíz.
Presidente.

Julissa Mendez Marín
Pro Secretaria A.I.

..... **Última Línea**.....